

AUTO No. 00307

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 la cual compiló el Decreto 948 de 1995, la Resolución 6982 de 2011 emanada de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá. D.C., la Resolución 2153 de 2010 del MAVDT, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, la Resolución 909 de 2008, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaria, en uso de las funciones al tenor de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generan impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y en atención al Radicado No. 2015ER92886 del 28 de mayo de 2015, por la cual se llevó a cabo Visita Técnica el día 5 de junio de 2015 a la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, Representado Legalmente por el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces, para verificar el cumplimiento legal en materia de emisiones atmosféricas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que como resultado de la Visita Técnica realizada el día 5 de junio de 2015, se emitió por parte de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental el Concepto Técnico No. 10111 del 09 de octubre de 2015, en el cual se estableció:

AUTO No. 00307

“(…)

- La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no requiere tramitar el permiso de emisiones atmosféricas según lo establecido en la Resolución 619 de 1997 del Ministerio de Medio Ambiente

- La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no cumple con el párrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6982 del 2011, por cuanto su actividad comercial genera olores y gases que no maneja de forma adecuada e incomodan a los vecinos y transeúntes

- La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, debe suspender de manera inmediata el uso del espacio público para llevar a cabo labores propias de la actividad económica.

(…)”

Conforme a ello, a través del Requerimiento No. 2015EE196900 del 09 de octubre de 2015, ésta Entidad requirió al Representante Legal de la empresa **TALLERES J.R. E.U.**, para que en el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del recibo de la presente comunicación, realizara las siguientes actividades:

“(…)”

- Confinar el área en la cual se realizan las labores de soldadura con el fin de evitar la emisión fugitiva de los gases y olores propios de la anterior actividad.

- Deberá implementar un sistema de extracción para el proceso de pintura el cual debe estar conectado a un ducto que desfogue 2 metros por encima de la edificación aledaña más alta en un radio de 50 metros de tal forma que se garantice una adecuada dispersión de los olores y gases generados.

- Implementar sistemas de control para los gases y olores generados en las labores de pintura, con el fin de darles un manejo adecuado.

- Es pertinente, que la empresa **TALLERES J.R. E.U.**, tenga en cuenta lo estipulado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas (Capítulo 7. Dispositivos para el Control de Emisiones Molestas) adoptado por la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010 del MAVDT (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), sobre sistemas de control de emisiones atmosféricas y dispositivos de control de emisiones molestas, para la implementación del sistema de control de olores, vapores y gases.

- Presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe detallado, con su respectivo registro fotográfico, en donde se demuestre que dio cumplimiento a lo solicitado en el presente concepto técnico. De no remitirse dentro del término otorgado, ésta entidad considerará que existe incumplimiento de las obligaciones señaladas, lo cual dará lugar a la imposición de las

AUTO No. 00307

medidas preventivas y sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009 o la que la sustituya o modifique.

- La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, ubicada en la Carrera 108 A No. 71 A - 53/54, debe presentar el certificado de las Autoridades Distritales competentes, en el cual conste que el predio en el que se ubica cuenta con clasificación de Uso de Suelo para poder desarrollar su proceso productivo, de conformidad con el Decreto 190 de 2004 o la norma que se encuentre vigente al momento de la solicitud.

(...)"

Que, de acuerdo a ello, se realizó Visita Técnica de Verificación el 08 de diciembre del 2015 y como consecuencia de la misma, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaria emitió el Concepto Técnico No. 08506 adiado del 27 de noviembre de 2016, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

5. ANÁLISIS AMBIENTAL

De acuerdo con la visita realizada el día 08 de diciembre del 2015 y teniendo como fundamento los registros fotográficos obtenidos en la visita técnica, se puede establecer lo siguiente:

5.1 EVALUACIÓN A REQUERIMIENTOS

La empresa cuenta con el requerimiento 2015EE196900 del 09/10/2015 se otorgó un plazo de 45 días calendario para el cumplimiento de las siguientes acciones:

REQUERIMIENTO	CUMPLIO			OBSERVACIÓN
	SI	NO	DESCRIPCIÓN	
Confinar el área en la cual se realizan las labores de soldadura con el fin de evitar la emisión fugitiva de los gases y olores propios de la anterior actividad.		X	No se confino el área en la cual se realizan las labores de soldadura.	La empresa no dio cumplimiento al requerimiento del 2015EE196900 09/10/2015



AUTO No. 00307

<p><i>Deberá implementar un sistema de extracción para el proceso de pintura el cual debe estar conectado a un ducto que desfogue 2 metros por encima de la edificación aledaña más alta en un radio de 50 metros de tal forma que se garantice una adecuada dispersión de los olores y gases generados.</i></p>		X	<p><i>No se implementó un sistema de extracción para el proceso de pintura</i></p>
<p><i>Implementar sistemas de control para los gases y olores generados en las labores de pintura, con el fin de darles un manejo adecuado.</i></p>		X	<p><i>No se implementó sistemas de control para los gases y olores generados en las labores de pintura</i></p>
<p><i>Presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe detallado, con su respectivo registro fotográfico, en donde se demuestre que dio cumplimiento a lo solicitado en el presente concepto técnico. De no remitirse dentro del término otorgado, ésta entidad considerará que existe incumplimiento de las obligaciones señaladas, lo cual dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009 o la que la sustituya o modifique.</i></p>		X	<p><i>A la fecha de emisión del presente concepto técnico, la empresa no ha remitido el informe solicitado demostrando el cumplimiento de lo requerido.</i></p>
<p><i>La empresa TALLERES J.R. E.U., ubicada en la Carrera 108 A No. 71 A - 53/54, debe presentar el certificado de las Autoridades Distritales competentes, en el cual conste que el predio en el que se ubica cuenta con clasificación de Uso de Suelo para poder desarrollar su proceso productivo, de</i></p>			<p><i>A la fecha de emisión del presente concepto técnico, no se presentó el certificado de las Autoridades</i></p> <p><i>Distritales competentes</i></p>

AUTO No. 00307

conformidad con el Decreto 190 de 2004 o la norma que se encuentre vigente al momento de la solicitud.				
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

5.2 FUENTES FIJAS DE COMBUSTIÓN EXTERNA

La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no utiliza fuentes fijas de combustión externa para llevar a cabo su actividad económica.

5.3 FUENTES FIJAS DE EMISIÓN

En las instalaciones se realizan labores soldadura, actividades las cuales están generando olores y gases, el manejo que se le da a estas emisiones se evalúa en el siguiente cuadro:

PROCESO	SOLDADURA	
PARAMETROS A EVALUAR	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Cuenta con áreas confinadas para el proceso.	No	Cuenta con un área específica pero no está debidamente confinada para el proceso.
Desarrolla actividades en espacio público.	No	De acuerdo a lo observado en la visita, el proceso de soldadura no se realiza en espacio público.
La altura del ducto garantiza una adecuada dispersión.	No aplica	No posee ducto.
Posee dispositivos de control de emisiones.	No	No posee dispositivos de control de emisiones.
Posee sistemas de captura de emisiones para el proceso.	No	No posee sistemas de captura de emisiones.

El proceso de soldadura se realiza en un área que no está debidamente confinada, esta labor genera olores y gases que no son significativos por lo cual no se considera técnicamente necesario implementar sistemas de control para los mismos, no obstante, se debe confinar el área de trabajo para evitar emisiones fugitivas.

AUTO No. 00307

De igual forma la empresa desarrolla labores de pintura en la cual se generan olores y gases, el manejo que se le da a estas emisiones se evalúa en el siguiente cuadro:

PROCESO	PINTURA	
PARAMETROS A EVALUAR	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Cuenta con áreas confinadas para el proceso.	No	Cuenta con un área específica pero no está debidamente confinada para el proceso.
Desarrolla actividades en espacio público.	Si	En el momento de la vista la actividad de pintura no se estaba desarrollando en espacio público. Pero si se observan rastros de pintura en el piso externo del inmueble.
La altura del ducto garantiza una adecuada dispersión.	No	No posee ducto.
Posee dispositivos de control de emisiones.	No	No posee sistemas de control y se considera técnicamente necesaria su implementación
Posee sistemas de captura de emisiones para el proceso.	No	No cuenta con sistemas de captación y extracción y se considera técnicamente necesaria su implementación.

De acuerdo a lo observado en la visita de inspección, el área de pintura no se encuentra confinada, tampoco tienen ningún sistema de extracción ni sistemas de control para los olores y gases generados en la actividad.

Por tanto, la empresa deberá adecuar un área debidamente confinada para realizar las labores de pintura, la cual debe estar acondicionada con sistemas de extracción y control que permitan encauzar y dar un manejo adecuado de los olores y gases generados. El sistema de extracción debe conectar con un ducto que desfogue dos (2) metros por encima de la edificación más alta en un radio de 50 metros con el fin de garantizar la adecuada dispersión de las emisiones generadas.

5.4 ÁREA FUENTE

La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, está ubicada en la UPZ -73 Garcés Navas de la localidad de Engativá, que es considerada como área fuente de contaminación Clase II, por el Artículo 5 del Decreto 623 de 2011.

AUTO No. 00307

5. 5 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Considerando lo establecido por la Resolución 619 de 1997 del Ministerio de Ambiente, esta empresa no requiere permiso de emisiones atmosféricas ya que su actividad no se encuentra reglamentada dentro de las empresas o actividades económicas que deben tramitar dicho permiso.

No obstante, lo anterior, la empresa está obligada a cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 1076 del 2015 y los que lo modifique o sustituyan, los cuales están sujetos al control y seguimiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

*La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no cumple con el párrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6982 del 2011, por cuanto su actividad comercial genera olores y gases que no maneja de forma adecuada e incomodan a los vecinos y transeúntes.*

*La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no dio cumplimiento al requerimiento 2015EE196900 del 09/10/2015, según se evaluó en el numeral 5.1 del presente concepto técnico, por lo tanto, se sugiere tomar las acciones jurídicas pertinentes.*

5.6 USO DEL SUELO

*La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, ubicada en la Carrera 108 A No. 71 A – 53/54, debe presentar el certificado de las Autoridades Distritales competentes, en el cual conste que el predio en el que se ubica cuenta con clasificación de Uso de Suelo para poder desarrollar su proceso productivo, de conformidad con el Decreto 190 de 2004 o la norma que se encuentre vigente al momento de la solicitud.*

6. CONCEPTO TÉCNICO

*6.1 La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no requiere tramitar el permiso de emisiones atmosféricas según lo establecido en la Resolución 619 de 1997 del Ministerio de Ambiente.*

*6.2 La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no cumple con el párrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6982 de 2011 por cuanto su actividad comercial genera olores y gases que no son manejados de forma adecuada e incomodan a los vecinos y transeúntes.*

*6.3 La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, no dio cumplimiento al requerimiento 2015EE196900 del 09/10/2015 según se evaluó en el numeral 5.1 del presente concepto técnico, por lo tanto, se sugiere tomar las acciones jurídicas pertinentes.*

*6. 4 Independientemente de las acciones que se tomen desde el punto de vista jurídico por el reiterado incumplimiento a lo solicitado por la entidad, la empresa **TALLERES J.R. E.U.** deberá realizar las siguientes acciones necesarias desde el punto de vista técnico:*

6.4.1. Confinar el área en la cual se realizan las labores de soldadura y pintura con el fin de evitar la emisión fugitiva de los olores y gases propios de los procesos en mención.



AUTO No. 00307

6.4.2. Deberá implementar un sistema de extracción para el proceso de pintura el cual debe estar conectado a un ducto que desfogue 2 metros por encima de la edificación aledaña más alta en un radio de 50 metros de tal forma que se garantice una adecuada dispersión de los olores y gases generados.

6.4.3. Implementar sistemas de control para los gases y olores generados en las labores de pintura, con el fin de darles un manejo adecuado.

6.4.4. Es pertinente, que la empresa **TALLERES J.R. E.U.**, tenga en cuenta lo estipulado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas (Capítulo 7. Dispositivos para el Control de Emisiones Molestas) adoptado por la Resolución 2153 del 2 de noviembre de 2010 del MAVDT (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), sobre sistemas de control de emisiones atmosféricas y dispositivos de control de emisiones molestas, para la implementación del sistema de control de olores, vapores y gases.

6.4.5. Presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe detallado, con su respectivo registro fotográfico, en donde se demuestre que dio cumplimiento a lo solicitado en el presente concepto técnico. De no remitirse dentro del término otorgado, ésta entidad considerará que existe incumplimiento de las obligaciones señaladas, lo cual dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009 o la que la sustituya o modifique.

6.4.6. La empresa **TALLERES J.R. E.U.**, ubicada en la Carrera 108 A No. 71 A - 53/54, debe presentar el certificado de las Autoridades Distritales competentes, en el cual conste que el predio en el que se ubica cuenta con clasificación de Uso de Suelo para poder desarrollar su proceso productivo, de conformidad con el Decreto 190 de 2004 o la norma que se encuentre vigente al momento de la solicitud.

(...)"

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el numeral 8 del canon 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

AUTO No. 00307

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente la autoridad Ambiental del Distrito, a ella le corresponde velar por la protección del medio ambiente y garantizar que el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente a la recuperación, protección y conservación del ambiente, al servicio del ser humano, con el fin de garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Por otra parte, la mencionada ley 99 de 1993, en su artículo 70 dispone:

“Artículo 70º.- Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará (...) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales.”

Ahora bien, la ley 1333 de 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, en el párrafo de su artículo 1 establece:

“Artículo 1. Titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental. (...).

Parágrafo. En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales”.

Que según lo establece el artículo 3 de la misma ley, los principios rectores del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, así como también los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental. De igual manera el artículo 5 de la precitada ley sancionatoria señaló lo que “...se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente,...”, y así mismo sostiene en su párrafo 1 que “... en las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla. (...)”.

Posteriormente, el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, establece que “...El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente

AUTO No. 00307

conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos”.

Que la misma Ley en su artículo 22 dispone que, para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente pueda realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que la Ley 1333 de 2009 en su artículo 56 dispone las funciones de los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios de la siguiente manera:

“Artículo 56. Funciones de los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes que establezcan las funciones y estructura general de la Procuraduría General de la Nación y la norma que crea y organiza la jurisdicción agraria, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios ejercerán, además de las funciones contenidas en otras normas legales, (...):

Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales”.

Que, dadas las características del caso concreto, es menester tener en cuenta las siguientes determinaciones normativas:

Decreto 1076 de 2015

“Artículo 2.2.5.1.3.7. Control a emisiones molestas de establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios, deberán contar con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, y que impidan causar con ellos molestia a los vecinos o a los transeúntes. (Decreto 948 de 1995, artículo 23).”

Normatividad ésta, que se encuentra en armonía con la Resolución 909 de 5 de junio de 2008, cuyo artículo 68 indica:

“Emisiones molestas en establecimientos de comercio y de servicio. Todo establecimiento de comercio y de servicio que genere emisiones molestas, debe contar con ductos y/o dispositivos que aseguren la dispersión de las emisiones molestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995. En caso de ser necesario, el establecimiento debe contar con dispositivos adecuados de control de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.”

Y, en su artículo 90 establece:

AUTO No. 00307

“Emisiones Fugitivas. Las actividades industriales, de comercio y de servicio que realicen emisiones fugitivas de sustancias contaminantes deben contar con mecanismos de control que garanticen que dichas emisiones no trasciendan más allá de los límites del predio del establecimiento.”

Igualmente, tal reglamentación se encuentra en concordancia con la Resolución 6982 de 2011, en sus artículos 12 y 17 (parágrafo 1), los cuales disponen:

Artículo 12: *“Todos los establecimientos de comercio y servicios que generen emisiones molestas, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.”*

Artículo 17 – Parágrafo Primero: *“Las fuentes de ventilación industrial, deberán adecuar sus ductos o instalar dispositivos de tal forma que se asegure la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores y que impidan causar con ellos molestias a los vecinos o transeúntes.”*

III. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

DEL CASO CONCRETO

En este orden de ideas, revisado y observado las actuaciones administrativas sobre la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, Representado Legalmente por el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces, se evidencia que de acuerdo a las actuaciones desplegadas por ésta Entidad, por medio de los Conceptos Técnicos Nos. 10111 del 9 de octubre de 2015 y el 08506 del 27 de noviembre de 2016, en los cuales se evidenció que incumplió presuntamente con la normatividad en materia de emisiones atmosféricas, en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con los artículos 68 y 90 de la Resolución 909 de 2008, y con los artículos 12 y parágrafo primero del artículo 17 de la Resolución 6982 de 2011, por cuanto en la empresa anteriormente mencionada se realiza un proceso llamado maquinado en el cual se desvantan los ejes, así mismo ejecutan labores de soldadura, sin contar con áreas confinadas, no poseen sistemas de extracción o control que permitan encauzar y dar un manejo adecuado a los olores y emisiones generadas, Tampoco se cuenta con ducto de desfogue.

Adicionalmente, el proceso de pintura se realiza en espacio público, sin contar con un área debidamente confinada, no posee sistemas de extracción ni dispositivos de control, por lo

AUTO No. 00307

tanto se generan emisiones fugitivas de los olores y gases, generando molestias para los vecinos y transeúntes, y en esa medida, el procedimiento administrativo que se surtirá es el consagrado en la Ley 1333 de 21 de Julio de 2009.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y legal, teniendo en cuenta los antecedentes reportados en los referidos Conceptos Técnicos, y dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2012, razón por la cual este Despacho dispondrá Iniciar Procedimiento Sancionatorio de la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, Representado Legalmente por el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces.

IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de conformidad con lo contemplado en su artículo 1 Numeral 1 de la Resolución No. 1037 del 28 de julio del 2016, se concluye que por expresa delegación, le corresponde a la Dirección de Control Ambiental, "*expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios*" de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto, La Dirección de Control Ambiental;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, Representado Legalmente por el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces, por cuanto en la empresa anteriormente mencionada se realiza un proceso llamado maquinado en el cual se desvantan los ejes, así mismo ejecutan labores de soldadura, sin contar con áreas confinadas, no poseen sistemas de extracción o control que permitan encauzar y dar un manejo adecuado a los olores y emisiones generadas, Tampoco se cuenta con ducto de desfogue.

AUTO No. 00307

Adicionalmente, el proceso de pintura se realiza en espacio público, sin contar con un área debidamente confinada, no posee sistemas de extracción ni dispositivos de control, por lo tanto se generan emisiones fugitivas de los olores y gases, generando molestias para los vecinos y transeúntes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 y en la Carrera 108 A No. 71 A 24 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, a través de su Representante Legal el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - La Sociedad Comercial **TALLERES J.R. E.U.**, a través de su Representante Legal o Apoderado, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013, emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra lo establecido en el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00307

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente No. SDA-08-2017-557

(Anexos):

Elaboró:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C:	51608483	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C:	51608483	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170306 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/02/2018
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Página 14 de 14

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Venturas](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

RUP 321

Razón Social	TALLERES JR E U
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matriculación	0001570996
Identificación	NIT 900085491 - 2
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180327
Fecha de Matriculación	20060217
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	EMPRESAS UNIPERSONALES
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Ver Expediente

Actividades Económicas

* 2819 - Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 108 A NO. 71 A - 24
Teléfono Comercial	4338983
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 108 A NO. 71 A - 24
Teléfono Fiscal	4338983
Correo Electrónico	talleres-jr@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TALLERES JR E U	BOGOTA	Establecimiento				

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia





SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2018EE79415 Proc #: 3392287 Fecha: 13-04-2018
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):
**REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TALLERES J.R. E.U**

Dirección: CR 108 A NO. 71 A - 24 ✓

Teléfono: 3002004091

Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 00307 de 2018

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00307 del 17-02-2018, TALLERES J.R. E.U identificado(a) con Nit No. 900085491-2 y domiciliado en la CR 108 A NO. 71 A - 24.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Funes Fijas
Expediente: SDA-08-2017-557
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9605263

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 119 | PESO TOTAL (kg): 24

FECHA PREADMISIÓN: 13/04/2018 16:57:36

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catherine Jegeric

Catherine Jegeric

Joige Rojas

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión o las características de servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$636.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$636.500



000000009605263

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9605263

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN933740874CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R E.U	Carrera 108 A No. 71 A - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740886CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R E.U	Carrera 108 A No. 71 A - 53/54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740891CO	PAOLA ALICIA PAEZ	Carrera 103 D No. 83 - 71 CS 39	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740905CO	ARELYS DEL CAIRNE MONTIEL PRASCA	Calle 20 No. 8 - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740914CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE EMPRESA COLOMBIANA DE PEGANTES IMX S.A.S	AC 43 SUR No. 801 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740928CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE EMPRESA COLOMBIANA DE PEGANTES IMX S.A.S	AC 45 SUR No. 801 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740931CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE EMPRESA COLOMBIANA DE PEGANTES IMX S.A.S	Calle 45 A No. 80 G - 14 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740945CO	NOHORA CECILIA HURTADO PEREZ	AV 5 No. 8 - 12	CUCUTA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN933740959CO	AURA PEREZ RUIZ	Calle 94 No. 72 A - 92 Casa 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740962CO	AURA PEREZ RUIZ	Carrera 78 No. 8 C - 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740976CO	NELSON CASA FORERO	Carrera 66 A No. 70 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740980CO	NELSON CASA FORERO	Av Rojas No. 70 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740993CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TINTORERIA YYO S.A.S	Carrera 42 No. 17 A - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741000CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TINTORERIA YYO S.A.S	Calle 391 No. 68 A - 86 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741013CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE ACABADOS Y PROCESOS ELECTROLITICOS PROZINC LTDA	Carrera 70 B No. 35 - 27 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741027CO	EDGAR HERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ	Calle 116 No. 81 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741035CO	EDGAR HERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ	Calle 116 A No. 81 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741044CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE IGLESIA MINISTERIO LA GRAN COMISION DE COLOMBIA	Carrera 89 C No. 38 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741058CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FATELCA S.A.S	Carrera 69 B No. 21 - 37 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741061CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE GAIA VITARE S.A.S	Carrera 123 No. 14 - 21 IN 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741075CO	CAMILLO ANDRES LEON REPONDO	Calle 37 No. 8 - 40 P 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



Iniciar sesión  

Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN933740874CO

ENTREGA

RECOLECTADO

2018-04-15

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
CTP.CENTRO A	2018-04-17 11:50 AM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.NORTE	2018-04-16 1:43: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.NORTE	2018-04-16 9:46: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-04-15 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

| Inicio | 4-72 | Ley estatutaria | Política de tratamiento | Política de privacidad | Oficinas |
Código postal |



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RN933740874CO	
Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 8605263	Fecha Pre-Admisión: 13/04/2018 18:57:34			
1111 490	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		Causal Devoluciones:	
	Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 8699989081		<input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Cauturado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Referencia: CIT AUTO 307-2018 I.C Teléfono: 3776931 Código Postal: 110231324				
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473				
Nombre/ Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R E.U		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
Dirección: Carrera 108 A No. 71 A - 24		<i>Alfonso Espitia</i> C.C. 3138099889 Tel: Hora:		
Teli: Código Postal: 111041308 Código Operativo: 1111480		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		Distribuidor:		
Peso Fisico(gra): 200 Dice Contener:		C.C.		
Peso Volumétrico(gra): 0		Gestión de entrega:		
Peso Facturado(gra): 200		<input type="checkbox"/> <i>Henry Fabian Mendez</i>		
Valor Declarado: \$0		C.C. 1.018.418.688		
Valor Flete: \$5.200				
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$5.200				
Observaciones del cliente:				
11114731111490RN933740874CO				
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 0570 4722005. At. Y transporta. Lic. de carga 000203 del 20 de mayo de 2010/ No. D.C. Res. Mensajería Expresa 000857 de 9 septiembre del 2010				

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE122453 Proc. 3994776 Fecha: 2018-05-29 14:15
Tercero: 900085491-2 - TALLERES J.R. E.U
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TALLERES J.R. E.U.
Dirección: Carrera 108 A No. 71 A - 24
Teléfono: 4338983
Correo electrónico: talleres-jr@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.00307 del 17 de febrero de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-557

Anexo: Lo enunciado.

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No.SDA-08-2017-557 se ha proferido el AUTO No. 00307, dado en Bogotá, D.C, a los 17 días del mes de febrero de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **TALLERES J.R. E.U.** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10



ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9885852

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 174 | PESO TOTAL (kg): 35

FECHA PREADMISIÓN: 30/05/2018 17:32:08

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

MALETA NIÑO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

Transporte y Movilización

30 MAY 2018

Correo Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009885852

Sub total: \$926.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$926.800



DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9885852
 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN9587859560	LUIS EDUARDO CAIGEDO S A LEC S A TENDRA COMO SIGLA LEC S A	CALLE 20 B N 44 - 35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587859800	INCOLMEDIAS S A	CARRERA 88 A N 64 D - 58	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587859730	INCODEPE S A S	CALLE 16 N 2 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587859870	SHELL COLOMBIA S A	CALLE 90 N 19 - 41 OFICINA 702	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587859950	FABRICA DE COMESTIBLES EL NUEVO PROGRESO	CALLE 5 N 26 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860070	CLUB MILITAR	CARRERA 50 N 15 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860150	LINIEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA	AV. EL DORADO N 69 B - 45 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860240	TEXTILALIA S A	CARRERA 24 N 2 - 15 SOACHA	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860380	CALIMIO	CALLE 21 N 67 - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860410	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PAV G VANEGAS HERRERA	CARRERA 73 No. 59 12 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860550	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN haga SUS VECES DE TALLERES JR EU	CARRERA 108 A No. 71 A - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860690	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN haga SUS VECES DE TALLERES JR EU	CARRERA 108 A No. 71 A - 53/54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860720	JOSE MARÍA CIENCA SILVA	Avenida Calle 72 No. 78 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860860	GUSTAVO LOPEZ GARCÍA	Calle 1 D No. 28 A - 13	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587860900	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN haga SUS VECES DE FOR FIT S A S	Calle 74 No. 2 - 86 Piso 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861090	KARINA ALEJANDRA LOPEZ GIRALDO	Calle 77 No. 110 - 03 Interior 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861120	KARINA ALEJANDRA LOPEZ GIRALDO	CARRERA 110 No. 78 D - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861260	LUIS FERNANDO GAITAN MATIZ	CARRERA 88 C No. 79 - 45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861300	MICHEL EDUARDO ROZO ROMERO	CARRERA 3 No. 74 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861430	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN haga SUS VECES DE OPERADORA COLOMBIANA MAIL SERVICES S A S	Avenida Carrera 15 No. 93 - 60 Local 111	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861570	JULIO ALBERTO ALONSO HURTADO	Calle 70 C No. 106 A - 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861650	LUIS FERNANDO PÉREZ HDALGO	CARRERA 13 No. 79 - 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861740	LUIS FERNANDO PÉREZ HDALGO	CARRERA 14 A No. 83 - 67 - Pisos 1 y 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN9587861830	ANGELA YANETH OSPINA SUAREZ	CARRERA 40 C No. 1 H - 35 Piso 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización
 30 MAY 2010
 Correo Motorizado

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 N.º 900.062917-9
 P.O. 25 C. 05 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 30/05/2018 17:32:05
 Orden de servicio: 9885852

RN958786055C0

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110231324
 Envío: RN958786055C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN
 HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R.
 Dirección: Carrera 108 A No. 71 A - 24
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 30/05/2018 17:32:05
 Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/10M
 Min. TIC Res. Mensajería Express 006967 del 09/09/10M

1111
 000
 Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 899999061
 Referencia: AVISO AUTO 307-2018 I.C. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111473

Nombre/ Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R.
 E.U.
 Dirección: Carrera 108 A No. 71 A - 24
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 605 0030

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada
 C Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 cc: Tel: Hora:
 Fecha de entrega: 03 MAY 2018
 Distribuidor: 1.010.163.795
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 03 MAY 2018



1111473111000RN958786055C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto (57) 47221005. Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2010/Min TIC Res. Mensajería Express 006967 de 9 septiembre del 2010
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
 473
 UAC.CENTRO
 UAC.CENTRO A

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.00307 del 17 de febrero de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
 SDA-08-2017-557
 Anexo: Lo enunciado.
 Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez
 Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas N° 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia





LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No.SDA-08-2017-557 se ha proferido el AUTO No. 00307, dado en Bogotá, D.C, a los 17 días del mes de febrero de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **TALLERES J.R. E.U.** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10



AUTO No. 00307

Adicionalmente, el proceso de pintura se realiza en espacio público, sin contar con un área debidamente confinada, no posee sistemas de extracción ni dispositivos de control, por lo tanto se generan emisiones fugitivas de los olores y gases, generando molestias para los vecinos y transeúntes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 y en la Carrera 108 A No. 71 A 24 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, a través de su Representante Legal el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - La Sociedad Comercial **TALLERES J.R. E.U.**, a través de su Representante Legal o Apoderado, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013, emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra lo establecido en el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00307

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente No. SDA-08-2017-557
(Anexos):

Elaboró:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C. 51608483	T.P. N/A	CPS: CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C. 51608483	T.P. N/A	CPS: CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C. 35503317	T.P. N/A	CPS: CONTRATO 20170306 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/02/2018
---------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

0500307

Observaciones:

Centro de Distribución:

C.C.:

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Motivos de Devolucion:

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Direccion Errada

Fallido

No Reside

Fuerza Mayor

Apartado Clausurado

No Existe Numero

No Reclamado

No Contactado

42



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2018EE79414 Proc #: 3392287 Fecha: 13-04-2018
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TALLERES J.R. E.U
Dirección: CR 108 A No. 71 A - 53/54 ✓
Teléfono: 3002004091
Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 00307 de 2018

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00307 del 17-02-2018, TALLERES J.R. E.U identificado(a) con Nit No. 900085491-2 y domiciliado en la CR 108 A No. 71 A - 53/54.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Funes Fijas
Expediente: SDA-08-2017-557
Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Página 2 de 2

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9605263

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 119 | PESO TOTAL (kg): 24

FECHA PREADMISIÓN: 13/04/2018 16:57:36

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

Catherine Segura
Catherine Segura

FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS Y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000009605263

Sub total: \$636.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$636.500

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 9605263

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN933740874CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R E.U	Carrera 108 A No. 71 A - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740888CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R E.U	Carrera 108 A No. 71 A - 5364	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740891CO	PAOLA ALICIA PAEZ	Carrera 103 D No. 83 - 71 CS 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740905CO	ARELYS DEL CAMRNE MONTIEL PRASCA	Calle 20 No. 8 - 26	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740914CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE EMPRESA COLOMBIANA DE PEGANTES MAX S.A.S	AC 43 SUR No. 801 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740928CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE EMPRESA COLOMBIANA DE PEGANTES MAX S.A.S	AC 45 SUR No. 801 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740931CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE EMPRESA COLOMBIANA DE PEGANTES MAX S.A.S	Calle 45 A No. 80 G - 14 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740945CO	NOHORA CECILIA HURTADO PEREZ	AV 5 No. 8 -12	CUJUTA	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN933740959CO	AURA PEREZ RUIZ	Calle 94 No. 72 A - 92 Casa 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740962CO	AURA PEREZ RUIZ	Carrera 78 No. 8 C -11	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740976CO	NELSON CASA FORERO	Carrera 66 A No. 70 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740980CO	NELSON CASA FORERO	Av Rojas No. 70 A - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933740993CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TINTORERIA YIVO S.A.S	Carrera 42 No. 17 A - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741000CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TINTORERIA YIVO S.A.S	Calle 391 No. 68 A - 88 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741013CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE ELECTROTICOS PROZINC LTDA	Carrera 70 B No. 35 - 27 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741027CO	EDGAR HERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ	Calle 116 No. 81 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741035CO	EDGAR HERNANDO ALVAREZ RODRIGUEZ	Calle 116 A No. 81 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741044CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE COMISION DE COLOMBIA	Carrera 89 C No. 38 D - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741058CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FATELCA S.A.S	Carrera 69 B No. 21 - 37 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741061CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE GAIA VITARE S.A.S	Carrera 123 No. 14 - 21 IN 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN933741075CO	CAMILO ANDRES LEON REDONDO	Calle 37 No. 8 - 40 P 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

Iniciar sesión  

0

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN933740888CO

ENTREGA**RECOLECTADO**

2018-04-15

Ver Comprobante de Entrega

Ver Vista Anterior

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
CTP.CENTRO A	2018-04-17 11:50 AM	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.NORTE	2018-04-16 1:43: PM	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.NORTE	2018-04-16 9:46: AM	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero esta en camino con tu envío y esta en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CTP.CENTRO A	2018-04-15 12:01 AM	BOGOTA D.C.	Su envío ha sido recibido y ha iniciado el proceso de entrega.

Mis envíos

472 El servicio de envíos de Colombia. © Copyright 2017.

Entrega de envíos: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. - Sábados 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@4-72.com.co







SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.
Radicación: 2018EE122455 Proc 3994776 Fecha: 2018-05-29 14:16
Tercero: 900085491-2 - TALLERES J.R. E.U
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor(a):
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TALLERES J.R. E.U.
Dirección: Carrera 108 A No. 71 A – 53/54
Teléfono: 4338983
Correo electrónico: talleres-jr@hotmail.com
Ciudad.

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.00307 del 17 de febrero de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-557

Anexo: Lo enunciado.

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No.SDA-08-2017-557 se ha proferido el AUTO No. 00307, dado en Bogotá, D.C, a los 17 días del mes de febrero de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **TALLERES J.R. E.U.** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

9885852

Nº ORDEN DE SERVICIO:

TOTAL ENVÍOS: 174 | PESO TOTAL (kg): 35

FECHA PREADMISIÓN: 30/05/2018 17:32:08

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

MAEITZA NIÑO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

Transporte y Movilización

30 MAY 2018

Correo Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$926.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$926.800



9885852

42

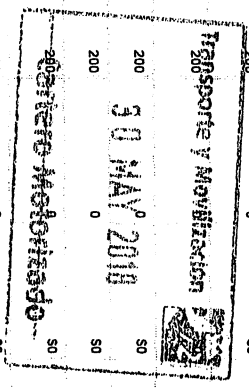
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9885852

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN958785956CO	LUIS EDUARDO CAICEDO S A LEC S A TENDRA COMO SIGLA LEC S A	CALLE 20 B N 44 - 35	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958785950CO	INCOLMEDIAS S A	CARRERA 88 A N 64 D - 58	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958785973CO	INCODEPE S A S	CALLE 16 N 2 - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958785987CO	SHELL COLOMBIA S A	CALLE 90 N 19 - 41 OFICINA 702	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958785995CO	FABRICA DE COMESTIBLES EL MUEVO PROGRESO	CALLE 5 N 26 - 19	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786007CO	CLUB MILITAR	CARRERA 50 N 15 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786013CO	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA	AV EL DORADO N 89 B - 45 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786024CO	TEXTITALIA S A	CARRERA 24 N 2 - 15 SOACHA	SOACHA	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786038CO	CALLMIO	CALLE 21 N 67 - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786041CO	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR RAY G VANEAS HERRERA	CARRERA 73 No. 59 12 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786035CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERS J R ELI	CARRERA 108 A No. 71 A - 24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786099CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERS J R ELI	CARRERA 108 A No. 71 A - 5954	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786072CO	JOSE MARIA CUENCA SILVA	Avenida Calle 72 No. 76 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786086CO	GUSTAVO LOPEZ GARCIA	Calle 1 D No. 28 A - 13	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786090CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FOR HIT S AS	Calle 74 No. 2 - 86 Piso 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786109CO	KARINA ALEJANDRA LOPEZ GIRALDO	Calle 77 No. 110 - 03 Interior 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786112CO	KARINA ALEJANDRA LOPEZ GIRALDO	CARRERA 110 No. 78 D - 09	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786126CO	LUIS FERRVANDO GAITAN WATZ	CARRERA 88 C No. 79 - 45	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786130CO	MICHEL EDUARDO ROZO ROMERO	CARRERA 3 No. 74 - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786143CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE OPERADORA COLOMBIANA MAIL SERVICES S AS	Avenida Carrera 15 No. 83 - 60 Local 111	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786157CO	LULIO ALBERTO ALONSO HURTADO	CALLE 70 C No. 106 A - 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786159CO	LUIS FERRVANDO PEREZ HIDALGO	CARRERA 13 No. 79 - 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786174CO	LUIS FERRVANDO PEREZ HIDALGO	CARRERA 14 A No. 83 - 67 Pisos 1 Y 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN958786188CO	ANGELA YANETH OSPINA SUAREZ	CARRERA 40 C No. 1 H - 35 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472
Servicio Nacional
Nº 111 210
R
No.º
ALC. BOGOTÁ - SEFAL DE AN. CARACAS Nº 54-38 - PIS.
Ciudad
Depto. D.C.
C.C. 231324
E. 3930
D
Nom. REPR. QUIEN HAGA TALLERES
Dirección: Carrera 71 A - 53/54
Ciudad
Departamento
Código P.
Fecha Pr. 30/05/2018
Min. Transporte
Mes. No. Res. Mes. 2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 9885852

Fecha de Admisión: 30/05/2018 17:32:05



RN958786069C0

1111 000	Remite: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS Nº 54-38 - PISO 2 NIT/C.C/T.: 999999061 Referencia: AVISO AUTO 307-2018 I.C. Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>N1 N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td></td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C2	Cerrado	NE	No existe	N1 N2	No contactado	NS	No reside	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado		Desconocido	FM	Fuerza Mayor	1111 473 UAC.CENTRO CENTRO A
	RE	Rehusado	C2	Cerrado																			
NE	No existe	N1 N2	No contactado																				
NS	No reside	FA	Fallecido																				
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado																				
	Desconocido	FM	Fuerza Mayor																				
Destinatario: Nombre/ Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TALLERES J.R. Dirección: Carrera 108 A No. 71 A - 53/54 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	¿Ha nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: <i>17 de febrero</i> Distribuido por: <i>Camar</i> C.C. C.C. 1.010.163.79 Gestión de entrega: <i>31. Monte en cargo</i>																						
Valores Destinatario: Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>Servicio Automot F-0 B</i>	1111473111000RN958786069C0 																					

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000220 del 20 de mayo de 2014 / Min. TIC Res. Mensajería Expresa 00987 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No.00307 del 17 de febrero de 2018.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2017-557

Anexo: Lo enunciado.

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: INGRID LIZETH CULMA REINOSO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas Nº 54 - 38
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930
 www.ambientebogota.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS



LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No.SDA-08-2017-557 se ha proferido el AUTO No. 00307, dado en Bogotá, D.C, a los 17 días del mes de febrero de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar a la sociedad **TALLERES J.R. E.U.** a través de su representante legal o quien haga sus veces.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-3-V10

AUTO No. 00307

Adicionalmente, el proceso de pintura se realiza en espacio público, sin contar con un área debidamente confinada, no posee sistemas de extracción ni dispositivos de control, por lo tanto se generan emisiones fugitivas de los olores y gases, generando molestias para los vecinos y transeúntes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad Comercial denominada **TALLERES J.R. E.U.**, identificada con el Nit. 900085491-2, registrada con la Matrícula Mercantil No. 0001570996 del 17 de febrero de 2006, ubicado en la Carrera 108A No. 71A-53/54 y en la Carrera 108 A No. 71 A 24 de la Localidad de Engativá de esta ciudad, a través de su Representante Legal el señor **JORGE ELIECER ROJAS ESTUPIÑAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.568, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - La Sociedad Comercial **TALLERES J.R. E.U.**, a través de su Representante Legal o Apoderado, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013, emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra lo establecido en el presente Acto Administrativo **NO** procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00307

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente No. SDA-08-2017-557

(Anexos):

Elaboró:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C:	51608483	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

AMPARO TORNEROS TORRES	C.C:	51608483	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170849 DE 2017	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA	C.C:	35503317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170306 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/02/2018
------------------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

A la sociedad **TALLERES J.R.E.U.s** través de su representante legal o quien haga sus veces.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-557, se ha proferido el AUTO No. 00307, dado en Bogotá, D.C, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2018.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado en un lugar visible de la entidad, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: MIÉRCOLES CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2018 a las 8:00a.m.

Ingrid Culma
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 17 SEP 2018 a las 5:00 p.m.

Ingrid Culma
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

12 SEP 2018

Fecha de notificación por aviso: _____

Ingrid Culma
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0












Notificaciones por aviso

La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".

Resoluciones: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------

Autos: 20

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
MR OBY COLOMBIA S.A.S.	00295	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	17-02-2018	05-09-2018	11-09-2018	
CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	05251	SCAAV-RUIDO	29-12-2017	05-09-2018	11-09-2018	
GIOBANA LUCIA NUÑEZ MEDINA	01713	SCAAV-RUIDO	29-06-2017	05-09-2018	11-09-2018	
MARIA ELENA TEQUIA SANCHEZ	05234	SCAAV-RUIDO	28-12-2017	05-09-2018	11-09-2018	
JORGE MARIO CASTRO BEDOYA	02854	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	12-09-2017	05-09-2018	11-09-2018	
SINDY MAGNOLIA SERNA SANTOYA	02870	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	13-09-2017	05-09-2018	11-09-2018	
YOLANDA MALDONADO GARIBELLO	02858	SCAAV-FUENTES FIJAS	12-09-2017	05-09-2018	11-09-2018	
GUSTAVO ENCISO SANCHEZ	00326	SCAAV-FUENTES FIJAS	17-02-2018	05-09-2018	11-09-2018	
TALLERES JR E U	00307	SCAAV-FUENTES FIJAS	17-02-2018	05-09-2018	11-09-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
JOSE MARIA CUENCA SILVA	02190	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-07-2017	05-09-2018	11-09-2018	
20 FOR FIT S.A.S.	02660	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	30-08-2017	05-09-2018	11-09-2018	
KARINA ALEJANDRA LOPEZ GIRALDO	01730	SCAAV-RUIDO	30-06-2017	05-09-2018	11-09-2018	
OPERADORA COLOMBIAN MAIL SERVICES S.A.S.	01649	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	29-06-2017	05-09-2018	11-09-2018	
LUIS FERNANDO PEREZ HIDALGO	02880	SCAAV-RUIDO	13-09-2017	05-09-2018	11-09-2018	
MICHEL EDUARDO ROZO ROMERO	02365	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-08-2017	05-09-2018	11-09-2018	
CENTRY ALUMINIOS S.A.S.	02364	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-08-2017	05-09-2018	11-09-2018	
ANGELA YANETH OSPINA SUAREZ	01712	SCAAV-FUENTES FIJAS	29-06-1988	05-09-2018	11-09-2018	
GUSTAVO LOPEZ GARCIA	02368	SCAAV-PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-08-2017	05-09-2018	11-09-2018	
MARIA FERNANDA NIÑO GUTIERREZ	03222	SSFFS-FAUNA	31-12-2016	04-09-2018	10-09-2018	
SATURDINO HERNANDEZ YAÑEZ	02920	SSFFS-FLORA	26-12-2016	04-09-2018	10-09-2018	

Registros: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------